



Resolución de 14 de febrero de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV por la que se convoca proceso extraordinario de reubicación de régimen interno en el ámbito de Atención Hospitalaria del Área IV, para ENFERMERAS/OS que hayan obtenido su plaza en propiedad en el último proceso selectivo celebrado.

Teniendo en cuenta la reciente finalización, en el pasado mes de noviembre, del proceso selectivo para la provisión de plazas de Enfermera que fue convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 6 de agosto de 2018, que supuso la provisión en el Área IV de 232 plazas cubiertas con nuevas propietarias, y teniendo asimismo en cuenta que a lo largo del pasado ejercicio fue desarrollado un proceso de reubicación para el personal fijo en la categoría, es por lo que, al objeto de facilitar y procurar al personal fijo de nueva incorporación la movilidad y el acceso a los puestos de trabajo que han resultado vacantes en el anterior proceso y que se encuentran desempeñados actualmente mediante asignaciones provisionales, se considera necesario en este momento ofertar a los nuevos Enfermeros fijos, mediante un proceso extraordinario de movilidad interna o reubicación, la posibilidad de acceder a los puestos que más se ajusten a sus competencias.

De este modo, debido a la configuración de las plazas en la plantilla orgánica y en consecuencia, al diseño del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias del SESPA, definido en las bases aprobadas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 27 de noviembre de 2018 (BOPA 30-11-2018), en la que se definen las plazas por ámbitos, el proceso de movilidad interna que se convoca, deberá circunscribirse en esta convocatoria únicamente al personal adscrito al ámbito hospitalario y dispositivos de salud mental. Así, el personal con plaza fija en el ámbito hospitalario, podrá efectuar su movilidad interna entre los diversos dispositivos adscritos a ese ámbito (HUCA –en el que se incluye el centro de especialidades de La Lila- y HMN).

Por ello, y a efectos de permitir la movilidad del personal fijo entre los diversos puestos del Área IV y existiendo acuerdo expreso con la Junta de Personal, en virtud de las atribuciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA, esta Gerencia



RESUELVE

Primero.- Convocar un proceso de reubicación extraordinario en puestos de régimen interno, mediante el sistema de concurso de méritos.

Con la participación en el proceso, el personal que cumpla los requisitos que expresamente se señalan, podrá optar a la adscripción de un nuevo puesto de trabajo en su misma categoría dentro del ámbito de Atención Hospitalaria: HUCA (incluyendo el centro de especialidades de La Lila como una unidad más) y HMN.

Segundo.- Únicamente está llamado a participar en este proceso el **personal estatutario fijo en la categoría de Enfermera/o**, que hubiera obtenido la plaza en propiedad en virtud de la resolución del proceso selectivo para la provisión de plazas en la categoría de Enfermera/o, convocado por Resolución de 6 de agosto de 2021 (BOPA 9-VIII-18).

En el **Anexo I** de la presente convocatoria se relaciona todo el personal susceptible de participar en el presente proceso.

Por otra parte, y dado que es necesario para la organización del hospital, la asignación del personal fijo a un puesto de referencia, deberá participar obligatoriamente en el proceso, el personal fijo con plaza en propiedad en el Área IV, todo aquel personal procedente de traslados incorporados a plazas hospitalarias posteriores a la última reubicación de esta categoría o de la última OPE, que no conste reubicado o con puesto de referencia.

De no ser así, la Dirección se reserva la potestad de asignarle un puesto de los que resulten desiertos, sin que quepa opción por parte del trabajador.

Tercero.- Se convocan para su adjudicación a través del presente proceso de reubicación de puestos de régimen interno, los puestos que, por categorías y destinos, se especifican en el **Anexo II** de esta resolución.

A estos efectos, se relacionan y ofertan los puestos que han resultado vacantes en el último proceso de reubicación celebrado el pasado año y resuelto por resolución de esta Gerencia de fecha 5 de julio de 2021.

Cuarto.- En la oferta de puestos se podrán determinar aquellos que por las especiales características del trabajo a desempeñar, requieran conocimientos, habilidades o formación específica, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la calidad del mismo.



Quinto.- Requisitos.

1.- Los requisitos que han de reunir los participantes en el proceso son los siguientes:

- A) Ostentar nombramiento en propiedad como personal estatutario, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.
- B) Encontrarse en situación de servicio activo o de servicios especiales.
Es decir, no podrán participar aquellos profesionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en excedencia por prestar servicios en el sector público, así como el personal que se encuentre en situación de suspensión de funciones.
- C) El personal en situación de reingreso al servicio activo no podrá optar a los puestos convocados.

2.- El personal que reúna los requisitos para participar en el proceso que se encuentre en situación de servicios especiales, en promoción interna u ocupando puesto de libre designación, podrá participar en la convocatoria para la obtención o modificación de un puesto, en las mismas condiciones que el resto de personal, a los efectos de tener asignado puesto de referencia. En estos casos, la incorporación al puesto asignado se producirá una vez finalizada la situación específica.

3.- Sin perjuicio de los requisitos generales señalados en los apartados anteriores, para poder incorporarse a determinados puestos con perfil reconocido, será necesario acreditar formación específica para el desempeño de los mismos en los términos que se regulan en el **Anexo III** de la presente Resolución.

4.- Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la adjudicación del puesto, en caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Sexto.- Baremo de méritos

La convocatoria se resolverá mediante un concurso de méritos, que serán valorados conforme al baremo que se recoge en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

Los servicios prestados, se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2021, y a estos efectos se calcularán de oficio por el Servicio de Personal, no siendo por tanto necesario que aporten certificaciones los interesados.



Séptimo.-Procedimiento

1.- Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el proceso de reubicación interna deberán cumplimentar la solicitud de participación mediante formulario online que se publicará y al que se accederá a través de la intranet del HUCA/HMN/AP en el enlace:

<http://www.hca.es/registroa4/registroa4inicial.aspx>

Este método de inscripción en el proceso será el único válido a estos efectos, no aceptándose la presentación de la solicitud de participación en papel por registro o cualquier otro medio.

Dicho formulario estará accesible a partir de la publicación de la presente resolución y hasta las 24:00 h **del 1 de marzo de 2022, siendo ése el plazo de inscripción y solicitud de participación.**

No obstante lo anterior, los profesionales que se encuentren en situación distinta la de activo pero que no obstante puedan participar (servicios especiales, excedencia por cuidado de hijos o familiar, etc.) y que por esta razón, no tengan acceso a la intranet, **podrán presentar su solicitud por escrito mediante el formulario que se les facilitará en la Dirección de Enfermería así como en la Subdirección Económica y de Profesionales.**

2.- Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de admitidos y excluidos en el proceso indicándose en su caso, el motivo de exclusión.

Dicho listado aparecerá asimismo con la puntuación asignada a cada participante, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo IV.**

Con la citada publicación se abrirá un plazo de cinco días naturales, para que quien resultara excluido, o quien advierta errores en la puntuación que le fue asignada, pueda formular alegaciones.

3. Pasado dicho plazo se publicará el listado definitivo de profesionales que participarán en la elección de los puestos con la puntuación definitivamente asignada, convocándose al acto público de elección y adjudicación de puestos.

4.-Elección y adjudicación de los puestos.



Las adjudicaciones de los puestos ofertados, en el caso de movilidad interna de ámbito hospitalario, se realizarán, en acto público celebrado en sede del HUCA, mediante la elección de los participantes, siguiendo el orden de puntuación y sin que bajo ninguna circunstancia pueda alterarse el mismo.

La inasistencia al acto de elección supondrá el decaimiento de sus derechos en orden a la elección de puesto para su reubicación. No obstante, el personal que por causa justificada no pueda asistir, podrá designar un representante para que acuda al acto y efectúe la elección en su lugar. Dicha representación deberá constar expresamente por escrito de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo V** de ésta convocatoria, debiendo acudir al acto el citado representante provisto de una fotocopia del DNI del representado.

Los puestos que vayan quedando vacantes a resultas del proceso de elección, se incorporarán inmediatamente a la oferta de puestos, sin que ello pueda suponer que los participantes que previamente han elegido en orden a su puntuación, puedan optar a ellos.

Octavo.- Resolución del proceso.

Una vez celebrado el acto público de elección, se emitirá por la Gerencia del Área Sanitaria resolución de adjudicación de puestos que pondrá fin al proceso

La Dirección determinará las fechas de adscripción a los nuevos puestos de trabajo, que será comunicada a los interesados.

Los puestos adjudicados mediante la resolución son irrenunciables, y su adjudicación tiene vocación de permanencia, debiendo permanecer en el puesto obtenido un mínimo de un año, sin poder participar en los sucesivos procesos de reubicación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad para el trabajador de participar en un proceso de movilidad voluntaria, o bien de la facultad que legalmente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria IV, de modificar la adscripción del puesto de trabajo, que en todo caso habrá de ser motivada y por escrito.

Noveno.- Dar publicidad de la presente resolución en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Área IV, así como en la página Web corporativa.

En Oviedo, a 14 de febrero de 2022.

EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV

PA (Acuerdo Consejo Admon SESPA 6-5-2013; BOPA 17/5/13)

EL DIRECTOR DE ATENCION SANITARIA Y SALUD PUBLICA

José Antonio Vecino González





ANEXO I

LISTADO DE PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Nº Prof.	CATEGORIA	
1364	ENFERMERA/O	No reubicada/o
1854	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2649	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2757	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2860	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2905	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2960	ENFERMERA/O	No reubicada/o
2980	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3015	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3043	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3050	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3105	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3122	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3135	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3145	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3164	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3202	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3288	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3387	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3438	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3443	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3463	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3474	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3485	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3486	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3510	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3519	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3558	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3563	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3573	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3577	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3596	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3649	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3657	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3678	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3688	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3692	ENFERMERA/O	No reubicada/o



3694	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3699	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3706	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3707	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3741	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3752	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3754	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3778	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3808	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3812	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3848	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3864	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3870	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3875	ENFERMERA/O	No reubicada/o
3882	ENFERMERA/O	No reubicada/o
4537	ENFERMERA/O	No reubicada/o
4557	ENFERMERA/O	No reubicada/o
4571	ENFERMERA/O	No reubicada/o
4597	ENFERMERA/O	No reubicada/o
12195	ENFERMERA/O	No reubicada/o
12466	ENFERMERA/O	No reubicada/o
12543	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13529	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13549	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13724	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13740	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13873	ENFERMERA/O	No reubicada/o
13896	ENFERMERA/O	No reubicada/o
16100	ENFERMERA/O	No reubicada/o
16205	ENFERMERA/O	No reubicada/o
16225	ENFERMERA/O	No reubicada/o
16276	ENFERMERA/O	No reubicada/o
16302	ENFERMERA/O	No reubicada/o
17796	ENFERMERA/O	No reubicada/o
17969	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19001	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19035	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19159	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19303	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19449	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19529	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19581	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19592	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19639	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19654	ENFERMERA/O	No reubicada/o



19667	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19671	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19677	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19690	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19718	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19720	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19739	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19792	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19801	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19831	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19860	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19863	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19884	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19887	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19923	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19937	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19940	ENFERMERA/O	No reubicada/o
19945	ENFERMERA/O	No reubicada/o
20546	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22320	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22695	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22729	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22743	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22756	ENFERMERA/O	No reubicada/o
22801	ENFERMERA/O	No reubicada/o
23166	ENFERMERA/O	No reubicada/o
23792	ENFERMERA/O	No reubicada/o
23905	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24085	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24389	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24447	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24451	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24474	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24511	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24520	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24523	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24524	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24565	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24602	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24626	ENFERMERA/O	No reubicada/o



24683	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24714	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24753	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24800	ENFERMERA/O	No reubicada/o
24859	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26263	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26281	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26285	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26288	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26300	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26306	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26350	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26351	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26353	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26361	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26369	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26374	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26376	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26386	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26398	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26403	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26408	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26424	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26429	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26440	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26447	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26449	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26460	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26465	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26481	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26488	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26511	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26533	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26536	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26542	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26554	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26558	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26559	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26562	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26571	ENFERMERA/O	No reubicada/o



26580	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26597	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26599	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26615	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26617	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26624	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26630	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26644	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26649	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26772	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26798	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26807	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26937	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26949	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26963	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26964	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26971	ENFERMERA/O	No reubicada/o
26976	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27393	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27420	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27442	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27468	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27505	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27512	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27533	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27547	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27574	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27590	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27613	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27661	ENFERMERA/O	No reubicada/o
27664	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28023	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28050	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28055	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28097	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28167	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28169	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28204	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28208	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28216	ENFERMERA/O	No reubicada/o



28244	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28282	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28292	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28295	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28306	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28308	ENFERMERA/O	No reubicada/o
28373	ENFERMERA/O	No reubicada/o
30267	ENFERMERA/O	No reubicada/o
30921	ENFERMERA/O	No reubicada/o
31301	ENFERMERA/O	No reubicada/o
31381	ENFERMERA/O	No reubicada/o
31518	ENFERMERA/O	No reubicada/o
31774	ENFERMERA/O	No reubicada/o
32038	ENFERMERA/O	No reubicada/o
32278	ENFERMERA/O	No reubicada/o
32729	ENFERMERA/O	No reubicada/o
32932	ENFERMERA/O	No reubicada/o
32974	ENFERMERA/O	No reubicada/o
33436	ENFERMERA/O	No reubicada/o
33474	ENFERMERA/O	No reubicada/o
33608	ENFERMERA/O	No reubicada/o
33659	ENFERMERA/O	No reubicada/o
33800	ENFERMERA/O	No reubicada/o
35444	ENFERMERA/O	No reubicada/o
36031	ENFERMERA/O	No reubicada/o
36996	ENFERMERA/O	No reubicada/o
37129	ENFERMERA/O	No reubicada/o
37448	ENFERMERA/O	No reubicada/o
41624	ENFERMERA/O	No reubicada/o
41816	ENFERMERA/O	No reubicada/o



ANEXO II PUESTOS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE REUBICACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, PARA ENFERMERAS/OS EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL AREA IV

AREA DE HOSPITALIZACION		TURNO ROTATORIO	TURNO MAÑANA	TURNO MAÑANA de L a D	TURNO MAÑANA+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE	TURNO DIURNO (M y/oT)	TURNO diurno horario deslizante (L a V)	TURNO diurno rotat.(L a D)	TURNO rotat. Horario deslizante(L a D)	OBSERVACIONES
DEPENDENCIA	UNIDAD	ENF	ENF		ENF		ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	REQUISITOS ESPECÍFICOS
AREA 7	C9A:NEUMOLOGIA + C.TORACICA POLIV.(AISL)(COVID)	7	0							0		
AREA 7	C9B:NEUMOLOGIA + VMNI	10	0					0		0		
AREA 1	C9C:HEMATOLOGIA	0	0							2		
AREA 7	C8A:ORL+ MAXILO +	10	0					0		3		
AREA 5	C8B:NEUROCIROLOGIA	6	0							1		
AREA 5	C8C:NEUROLOGIA	6	0							1		
AREA 1	C6A:ONCOLOGIA MEDICA+REUMA+DERMA+OFT	8	0							3		
AREA DE PEDIATRIA	C7C:PEDIATRIA / LACTANTES	3	0							0		
AREA DE PEDIATRIA	C7B:PEDIATRIA/ONCO	5	0							2		
AREA 3	C7A:M.INTERNA(COVID)	8	0							2		
AREA 3	C6B:M.INTERNA(COVID)	9	0							2		
AREA 3	C6C:M.INTERNA	10	0							2		
AREA 6	C5A:NEFROLOGIA +ENDOCRINO +TRAST ALIMENTARIOS	3	0							1		
AREA 6	C5B:UROLOGIA(COVID)	7	0							2		
AREA 2	C4A:TRAUMATOLOGIA (COVID)	7	0							2		
AREA 2	C4B:TRAUMATOLOGIA(COVID)	3	0							3		
AREA 5	C4C:RHB	2	0							0		
AREA 2	C3A:CIRUGIA GRAL+ BARIATRICA(COVID)	8	0							3		
AREA 2	C3B:CIRUGIA GENERAL	7	0					0		1		
AREA 3	C3C:CIRUGIA GENERAL +	10	0				1			3		
AREA 5	C2A:C.PLASTICA + GINECOLOGIA	7	0							0		
AREA 4	C2B:GINECOLOGIA + OBSTETRICIA(PRECOVID-	3								0		
AREA CORAZON	C1A:CARDIOLOGIA + C.CARDIACA	7	0							1		
AREA CORAZON	C1B:CARDIOLOGIA	9	0							1		
AREA 2	C1C:C. VASCULAR	7	0							1		



SERVICIOS BASICOS Y CENTRALES		TURNO ROTATORIO	TURNO MAÑANA	TURNO MAÑANA de L a D	TURNO MAÑANA+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE	TURNO DIURNO (M y/oT)	TURNO diurno horario deslizante (L a V)	TURNO diurno rotat.(L a D)	TURNO rotat. Horario deslizante(L a D)	OBSERVACIONES
DEPENDENCIA	UNIDAD	ENF	ENF				ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	
AREA DIAGNOSTICO POR IMAGEN	MEDICINA NUCLEAR	4										REQUIERE LICENCIA OPERADOR
	RADIOTERAPIA							4				SE REQUIERE LICENCIA OPERADOR
	RADIO DIAGNOSTICO							10				LICENCIA OPERADOR RX- GUARDIAS

CRITICOS Y UNIDADES ESPECIALES		TURNO ROTATORIO	TURNO MAÑANA	TURNO MAÑANA de L a D	TURNO MAÑANA+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE+1 DESLIZANTE	TURNO TARDE	TURNO DIURNO (M y/oT)	TURNO diurno horario deslizante (L a V)	TURNO diurno rotat.(L a D)	TURNO rotat. Horario deslizante(L a D)	
DEPENDENCIA	UNIDAD	ENF	ENF	ENF	ENF		ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	
AREA DE PEDIATRIA	URGENCIAS DE PEDIATRIA	1	0									0
	UCI PEDIATRICA	2	0									
	NEONATOLOGIA / UCI NEONATAL	6	0									
AREA URGENCIAS	URGENCIAS	37	0					0		4	5	
AREA CRITICOS	UCI 1,2	14	0									
	UCI 3,4,5,6,7	53	0									
	REANIMACIONES:CRITICOS QUIRURGICOS	20	0					1				
	CORONARIAS	9	0			0						
AREA QUIRURGICA	QFNO CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA		3									
	QUIROFANO MATERNO INFANTIL	1	5									
	QUIROFANOS	14	14					6				
	ESTERILIZACION		0		1	0						



HMN		A CONVOCAR ROTATORIO	A CONVOCAR TURNO MAÑANA	A CONVOCAR TURNO MAÑANA de L a D	A CONVOCAR TURNO MAÑANA+1 DESGLIZANT E	A CONVOCAR TURNO TARDE+1 DESGLIZANT E	A CONVOCAR TURNO TARDE	A CONVOCAR TURNO DIURNO (M y/oT)	A CONVOCAR TURNO diurno horario deslizante (L a V)	A CONVOCAR TURNO diurno rotat.(L a D)	A CONVOCAR TURNO rotat. Horario deslizante(L a D)	
DEPENDENCIA	UNIDAD	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	ENF	
GERIATRIA-HMN	1ª DERECHA:GERIATRIA HMN	0						0		0		
GERIATRIA-HMN	3ª DERECHA:GERIATRIA HMN	0								0		
GERIATRIA-HMN	3ª IZQUIERDA:GERIATRIA HMN	3								0		
GERIATRIA-HMN	PRINCIPAL DERECHA:GERIATRIA HMN	7								0		
GERIATRIA-HMN	PRINCIPAL IZQUIERDA:GERIATRIA HMN	0						1		1		
HMN	BLOQUE QUIRURGICO:HMN		0									GUARDIAS
HMN	CONSULTAS EXTERNAS:HMN		0									
HMN	FARMACIA:HMN											
HMN	HOSPITAL DE DIA DE REHABILITACION:HMN											
HMN	2ª DERECHA/CMA:HMN		3					0		0		
HMN	RETEN HMN							4				



ANEXO III

CONDICIONES PARA EL ACCESO A PUESTOS CON ESPECIALIDAD O PERFIL RECONOCIDO (UCI, REANIMACION, UCI PEDIATRICA, URGENCIAS, QUIRÓFANO, HEMODIÁLISIS y HEMOTERAPIA) ASI COMO EN UNIDADES CON CAPACITACION ESPECIFICA

- ✓ Si el personal adjudicatario de estos puestos carece de la capacitación específica, **dispondrá del plazo de un año** para adquirir la citada formación, pudiendo acceder al puesto adjudicatario desde el momento en que finalice o complete dicha formación.
- ✓ Se podrá sustituir por un plan de formación práctica en las unidades específicas que precisen formación (ver Anexo III y leyendas), siendo esta formación completamente a cargo del trabajador en el plan formativo de 20 h, y en el setenta por ciento en los planes formativos de 100 y 50 h. Dicha formación podrá efectuarse con anterioridad a la adjudicación, y ésta resultará efectiva hasta que no se acredite la formación práctica referida, que deberá ser contrastada por la Dirección de Enfermería.
- ✓ Si finalizado el plazo no se acredita la formación, el puesto quedará vacante de forma automática, sin otorgarse al aspirante siguiente en puntuación, en la convocatoria de reubicación.



ANEXO IV – BAREMO DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD / EXPERIENCIA:

1.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: 0,005 puntos por día, sin límite máximo.

2.- ANTIGÜEDAD EN EL AREA SANITARIA IV CON PLAZA EN PROPIEDAD EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA: 0.005 puntos por día, sin límite máximo.

Los servicios prestados se baremarán con referencia a fecha 31 de diciembre de 2021.

C) CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE SOLICITANTES:

- 1.- Mayor antigüedad correspondiente al punto A.1.
- 2.- Si continúa el empate, mayor antigüedad correspondiente al punto A.2.
- 3.- Si persiste el empate, sorteo público de los puestos entre los solicitantes empatados.



ANEXO V

MODELO DE DELEGACION PARA EL ACTO DE ELECCION DE PUESTOS

D/Dña. _____
_____, con DNI nº _____, y con categoría profesional de _____, en mi calidad de participante en el proceso extraordinario de reubicación de régimen interno, para el personal ENFERMERA/O en el ámbito de Atención Hospitalaria, en el Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha 14 de febrero de 2022,
MANIFIESTA

Que al no ser posible mi asistencia personal al acto público de elección y adjudicación de puestos que ha sido convocado para el próximo día _____ de _____ de _____,

DELEGO _____ en _____ D/Dña. _____, provista del DNI nº _____, la elección de puesto para mi reubicación, en la categoría de _____, de conformidad con el orden de elección que, en virtud de mi puntuación, me ha de corresponder.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

En _____, a _____ de _____ de 2022

(Firma)

El representante debe acudir al acto provisto con su DNI, así como con una fotocopia del DNI del representado, y el modelo debidamente cumplimentado;